

**ACTA/No. TREINTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de mayo del año dos mil veintiséis. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-3091-23 instruido contra el licenciado Roque Enrique Guzmán Blanco (caduca el 21 de mayo de 2026). 2) Informativo D-2417-23 instruido contra la licenciada Sophia Alessandra Hercules Casero (caduca el 22 de mayo de 2026). 3) Informativo D-169-24 instruido contra el licenciado Juan Miguel Dominguez Calles (caduca el 22 de mayo de 2026). 4) Informativo D-453-25 instruido contra la licenciada Candida Yanira Cisneros Hernández (caduca el 25 de mayo de 2026). 5) Informativo D-496-25 instruido contra el licenciado José Isidro Sosa Márquez (caduca el 25 de mayo de 2026). 6) Informativo D-112-24 instruido contra la

licenciada Jennifer Elizabeth Zepeda Calderón (caduca el 25 de mayo de 2026). 7) Informativo D-752-24 instruido contra el licenciado Fernando Mauricio Mondragon González (caduca el 26 de mayo de 2026). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia del Magistrado Martínez García quien tiene permiso para asistir a capacitación; no se ha incorporado aún Magistrado Rivas Romero; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto I. **SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-3091-23 instruido contra el licenciado Roque Enrique Guzmán Blanco (caduca el 21 de mayo de 2026). **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Rivas Romero quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Catorce votos.** Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Guzmán Blanco a quien se le atribuye la infracción de mala conducta profesional, según se expuso en sesión anterior, el abogado recibió emplazamiento en proceso; no obstante, no encontrarse habilitado para ello; Magistrada Castillo Amaya consulta sobre el término matiz doloso que consta en el proyecto; Magistrado Marroquín Galo responde que la conceptualización en los antecedentes es que la mala conducta profesional es como una

actuación dolosa, la subsunción es que él se hizo pasar como apoderado con las facultades para aceptar emplazamiento, cuando por su condición profesional sabía, que no tenía tal requisito legal; Magistrado Clímaco Valiente indica que en la Comisión de Abogacía y Notariado; asimismo, se valoró que el Juez le corrió traslado por tres días para presentar documentación que comprobara y no se presentó; Magistrada Castillo Amaya sugiere se incluya en el proyecto lo aclarado por los Magistrados Marroquín Galo y Clímaco Valiente, pues el profesional fue evidentemente negligente, fue tanta su indolencia que la conducta cabe en mala conducta profesional; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Roque Enrique Guzmán Blanco de la infracción de mala conducta profesional y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 2) Informativo D-2417-23 instruido contra la licenciada Sophia Alessandra Hércules Casero (caduca el 22 de mayo de 2026). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Hércules Casero a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por utilizar una hoja de las autorizadas para la formación de un nuevo Libro de Protocolo, para consignar la razón de cierre de su Libro de Protocolo anterior sin que estuviera legalizada;

por lo que no se configuran los elementos de la conducta atribuida; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa a la licenciada Sophia Alessandra Hércules Casero: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-169-24 instruido contra el licenciado Juan Miguel Domínguez Calles (caduca el 22 de mayo de 2026). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Domínguez Calles a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por no consignar la razón de saca en los instrumentos otorgados de su Libro de Protocolo; alegó descuido y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Juan Miguel Domínguez Calles de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Magistrado Marroquín Galo manifiesta que tiene observación y cita antecedente en el que se ha aplicado anteriormente. Se procede al número 4) Informativo D-453-25 instruido contra la licenciada Cándida Yanira Cisneros Hernández (caduca el 25 de mayo de

2026). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Cisneros Hernández a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento con omisión de firma; alegó error y reconoció responsabilidad; Magistrado Rivas Romero señala que tiene observación sobre error de fecha; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a licenciada Cándida Yanira Cisneros Hernández de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-496-25 instruido contra el licenciado José Isidro Sosa Márquez (caduca el 25 de mayo de 2026). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Sosa Márquez a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento en el que compareció representante sin contar con poder con mandato especial, contraviniendo la normativa aplicable; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado José Isidro Sosa Márquez de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García,

López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-112-24 instruido contra la licenciada Jennifer Elizabeth Zepeda Calderón (caduca el 25 de mayo de 2026). **Se hace constar el retiro del Magistrado Presidente Mejía, Preside Magistrada Dueñas.** Licenciado S expone informativo contra la licenciada Zepeda Calderón a quien se le atribuye la infracción de falsedad; por acto de comunicación del que levantó acta notarial de haber realizado afirmando que demandado se encontraba presente, el cual se verificó con posterioridad que no se efectuó y que el demandado no se encuentra en el país; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Jennifer Elizabeth Zepeda Calderón de la infracción falsedad y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 7) Informativo D-752-24 instruido contra el licenciado Fernando Mauricio Mondragon González (caduca el 26 de mayo de 2026). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Mondragón González a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento con omisión de firma; reconoció responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación**

**declarar responsable al licenciado Fernando Mauricio Mondragón González de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las diez horas y cuarenta y siete minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiuno de mayo de 2026, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22, 27, 40 y 49 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24 y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio de 2026. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

